

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **715**

VISTO: El Expte. N° 13.027-M17-H-11, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.816, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 15/09/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Presupuesto Municipal año 2011;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5529, Art. 47, Inc. 7), mediante Nota N° 173/11 y recepcionado por el mismo como Expte. N° 118-Y-11;

Que al observarse diferencias en algunos importes, entre el Proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal y el sancionado por el Honorable Concejo Deliberante, se somete éste último a análisis del Sr. Secretario de Hacienda, quién a fs. 33 vta. se expide señalando que no tiene objeciones que formular al respecto;

Que, a la fecha, el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa, en forma tácita quedó convertido en Ordenanza al haberse configurado el supuesto previsto en el Art. 29 – 1er. párrafo de la Ley N° 5.529 (Texto Consolidado), que reza “*Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente, por el Intendente dentro de los ocho (8) días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...*”; razón por la cual y al solo efecto de dejar registrada esta situación, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 1.816, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad el 15/09/11, por aplicación de la Ley N° 5.529, Art. 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Eld/Sm.-

C.P.N. ROBERTO D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA